



MEMORIA ECONÓMICA DE ALCALDÍA

1. ° MODALIDAD

Visto el informe de Intervención relativo a la posibilidad de incorporar el superávit presupuestario refrendado por el remanente de tesorería para gastos generales a los destinos alternativos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace preciso la modificación de créditos n.º 29/2.020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Modificación	Créditos finales
02.933.6000020	Inversión en terrenos 2020	0,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
02.1532.6192010	Rep. Varias en diversas vías pub. Del municipio 2020	0,00 €	77.267,11 €	77.267,11 €
TOTAL		0,00 €	277.267,11 €	277.267,11 €

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio 2.019, en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Importe
87000	Remanentes para gastos generales	277.267,11 €

Código Seguro de Verificación	IV7GTSD3ZYX2VCZ26V5F5Z3AJY	Fecha	27/10/2020 13:35:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JOSE MARTINEZ ALBA (FIRMANTE_05)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GTSD3ZYX2VCZ26V5F5Z3AJY	Página	1/3





3. ° JUSTIFICACIÓN

Respecto de la modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario:

- 1. Necesidad por la demanda del colectivo de la tercera edad para la adquisición de terrenos donde construir un centro de participación activa próximo a las principales vías de comunicación de la localidad*
- 2. La necesidad de adquirir terrenos para destinarlos al Patrimonio Municipal del Suelo que permita la ejecución de los programas que se contemplen en el próximo Plan Municipal de vivienda y suelo. La aprobación de los planes estatal y autonómico de vivienda y suelo para los próximos cinco años, las ayudas contempladas en los mismos y el precio, especialmente asequible en estos momentos, de suelo finalista en manos de entidades financieras o fondos de inversión, refuerzan la oportunidad de realizar esta inversión*
- 3. Se necesita resolver defectos puntuales de urbanización, deterioro en pavimentos de calzada y acerados peatonales para la mejora de la accesibilidad en el núcleo urbano del municipio. Las actuaciones consistirán principalmente en la reparación de pavimentos debido a su estado pésimo y como consecuencia el peligro ocasionado a los vehículos y transeúntes que los utiliza.*
- 4. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, a nivel de vinculación jurídica, hace necesaria esta modificación presupuestaria.*

Respecto de las inversiones financieramente sostenibles

PRIMERO. En virtud del apartado sexto de la Disposición Adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente de

Código Seguro de Verificación	IV7GTSD3ZYX2VCZ26V5F5Z3AJY	Fecha	27/10/2020 13:35:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JOSE MARTINEZ ALBA (FIRMANTE_05)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GTSD3ZYX2VCZ26V5F5Z3AJY	Página	2/3





**CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA
APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO**

gasto que se tramite incorpora una memoria específica relativa a la inversión realizada.

SEGUNDO. La citada memoria contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.

Vistos los proyectos/informes de viabilidad de las inversiones de la entidad y en cumplimiento de lo establecido anteriormente, la proyección de los principales efectos presupuestarios y económicos serán los siguientes:

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Estabilidad presupuestaria	318.644,00	318.644,00	249.355,15	191.614,79	191.614,79	123.216,88
Regla de gasto (gasto computable)	4.160.337,00	4.243.543,74	4.328.414,61	4.414.982,91	4.503.282,56	4.593.348,22
Carga financiera	237.676,56	237.676,56	168.387,71	110.647,35	110.647,41	42.249,50
Deuda viva	13,39%	8,64%	5,27%	3,06%	0,84%	0,00%

El incremento del gasto computable para la regla de gasto se estima en un 2% anual.

La deuda viva se calcula sobre una previsión de ingresos de 5.000.000,00 € por ejercicio.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Código Seguro de Verificación	IV7GTSD3ZYX2VCZ26V5F5Z3AJY	Fecha	27/10/2020 13:35:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JOSE MARTINEZ ALBA (FIRMANTE_05)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GTSD3ZYX2VCZ26V5F5Z3AJY	Página	3/3

